



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 354-2023-UNF/CO

Sullana, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

Carta Nº 012-2023-UNF-FIAB/MPED de fecha 02 de junio de 2023; Carta Nº 002-2023-ZMSJ de fecha 02 de junio de 2023; Oficio Nº 472-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de junio de 2023; Informe Nº 0828-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de junio de 2023; Informe Nº 471-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 23 de junio de 2023; Oficio Nº 515-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de junio de 2023; Oficio Nº 004-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 28 de junio de 2023; Oficio Nº 005-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 28 de junio de 2023; Carta Nº 015-2023-UNF-MPED de fecha 05 de julio de 2023; Carta Nº 094-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 05 de julio de 2023; Oficio Nº 006-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 10 de junio de 2023; Oficio Nº 582-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 14 de julio de 2023; Informe Nº 1046-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 12 de julio de 2023; Informe Nº 351-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 146-2022-UNF/CO, de fecha 07 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del País" el cual define a la Comisión de Servidos en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones al exterior del país, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales.

Que, con Directiva N° 003-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N°1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" mediante Oficio al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, para la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, como máxima autoridad de la UNF.
- En el Oficio deberá exponerse la justificación expresa de la comisión de servicios al exterior, el que debe estar sustentado en el interés nacional o en el interés específico de la UNF, el número de días que durará la comisión de servicios y otros gastos. Asimismo, se deberá adjuntar la Invitación formal al evento o comunicación que contenga el detalle del mismo.
- La Oficina de Presidencia, remitirá el expediente al Jefe de la Dirección General de Administración a fin de determinar el monto de los viáticos y pasajes que corresponden a la comisión de servicios al exterior solicitada.
- La Dirección General de Administración derivará el expediente a la Unidad de Abastecimiento a fin de determinar el monto de los viáticos y pasajes que correspondan a la comisión de servicios solicitada.
- La Unidad de Abastecimiento de acuerdo a su competencia, realizará el estudio de mercado para determinar el costo de los pasajes e indicará el monto correspondiente a los viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al exterior vigente y derivará la información a la Dirección General de Administración.
- La Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud, debiendo consignar la firma y sello de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N°1.
- La Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y solicita la certificación presupuestaria del egreso que irrogue la ejecución de la comisión de servicios al exterior solicitada, debiendo consignar la firma y sello de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Formato N° 1.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- i. La Dirección General de Administración, eleva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora para la autorización y emisión del correspondiente Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora.
- j. La Resolución de autorización de viaje al exterior del país estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la UNF; y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac.
- k. Toda autorización de viaje al exterior del país deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público.
- l. La resolución de autorización de viaje al exterior deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia.
- m. Corresponde a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Autorización de viaje al exterior y la elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2, así como la adquisición y asignación de pasajes aéreos de ser el caso.
- n. La Unidad de Abastecimiento, elabora la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2, registra el compromiso en el sistema SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- o. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- p. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato N° 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2021-UNF/CO de fecha 04 de junio de 2021, **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo del Proyecto de Investigación denominado: "Aplicación de ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas", cuya investigadora principal es la Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, docente ordinario de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Carta N° 012-2023-UNF-FIIAB/MPED de fecha 02 de junio de 2023, la investigadora principal y responsable del Proyecto "Aplicación de Ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas" autoriza la pasantía internacional programada en la Universidad Federal de Santa Catarina - Brasil sea realizada por la coinvestigadora del proyecto, Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, desde el 11 al 27 de agosto de 2023, para lo cual anexa el Formato N° 1 de la Directiva 003-2019-UNF.

Que, la Carta N° 002-2023-ZMSJ de fecha 02 de junio de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de AHT manifiesta a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo que los cursos solicitados si serán aperturados en el semestre 2023- II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 472-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de junio de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora evaluar la participación de la pasantía para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Proveído N° 806-2023-UNF-P de fecha 19 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestaria para viaje de pasantía de docente Mg. Zury Mabell Sócola Juárez.



Que, el Informe N° 0828-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el presupuesto programado en el POP supera en S/. 17,835.77; sin embargo, de persistir la necesidad, el comisionado pudiese ajustarse al monto programado en el POP.



A través del Informe N° 471-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 23 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe N° 0828-2023-UNF-PCO-OPP-UP para los fines correspondientes.

Que, el Oficio N° 515-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de junio de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite el Proveído N° 854-2023-UNF-P sobre disponibilidad presupuestaria a la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez para su conocimiento.



Que, con Oficio N° 004-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 28 de junio de 2023 la docente Zury Mabell Sócola Juárez hace de conocimiento al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales su disposición de ajustarse al presupuesto disponible del plan operativo.

Que, con Oficio N° 005-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 28 de junio de 2023 la docente Zury Mabell Sócola Juárez solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales emitir pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria por parte de la facultad para la publicación en el Diario Oficial.



Que, con Carta N° 015-2023-UNF-MPED de fecha 05 de julio de 2023, el Responsable del Proyecto Titulado "Aplicación de Ultrasonido pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas" solicita al Monitor de Proyectos de Investigación-UNF que el presupuesto de viáticos nacionales (S/. 1,032.00) y pasajes nacionales (S/. 600.00) se destine para la publicación del viaje en el Diario Oficial El Peruano y la diferencia de S/.468.00 sea tomado de los viáticos internacionales.



Que, con Carta N° 094-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 05 de julio de 2023 el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Carta N° 015-2023-UNF-MPED que solicita la modificación de presupuesto para la pasantía a la ciudad de Florianópolis-Brasil.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 006-2023-FCEA/ZMSJ de fecha 10 de junio de 2023 la docente Zury Mabell Sócola Juárez solicita el cambio de presupuesto a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Jefa de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 582-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 14 de julio de 2023 el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la docente Zury Mabell Sócola Juárez que no se cuenta con saldo de libre disponibilidad para la específica de gasto (2.3.2.2.5.1 DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL) en el Centro de Costo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Informe N° 1046-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 12 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se emite disponibilidad presupuestal para pasantía internacional a la Universidad Nacional de Santa Catarina - Florianópolis-Brasil, por un importe de S/. 12,832.00.

Que, mediante Informe N° 351-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: 1. Que, resulta viable jurídicamente la aprobación de la pasantía internacional a la Universidad Nacional de Santa Catarina Florianópolis-Brasil de la coinvestigadora Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, en mérito al proyecto "Aplicación de Ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas". 2. Que previo a la emisión del Acto Resolutivo, se debe contar con el Informe Técnico de la Unidad de Tesorería respecto a las rendiciones pendientes de la docente Zury Mabell Sócola Juárez, así como se debe contar con la certificación presupuestaria por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 052-2023-SE-CO, de fecha 21 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la pasantía internacional de la coinvestigadora Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de la Universidad Nacional de Frontera, a la Universidad Nacional de Santa Catarina Florianópolis - Brasil, en mérito al proyecto "Aplicación de Ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas", la misma que se llevará a cabo del 11 al 27 de agosto de 2023. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Fortalecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para la profesional citada en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Exterior del País".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2023-SO-CO de fecha 21 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la pasantía internacional de la coinvestigadora Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de la Universidad Nacional de Frontera, a la Universidad Nacional de Santa Catarina Florianópolis - Brasil, en mérito al proyecto "Aplicación de Ultrasonido como pre tratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas", la misma que se llevará a cabo del 11 al 27 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para la profesional citada en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Exterior del País".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los órganos Académicos y Administrativos a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.



Signature of Dr. Jose Florentino Molero Lopez, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature of Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

Signature of Dr. BALDEMAR TENE FARFAN, Vicepresidente de Investigación